Año económico de 1897-98. Martes 24 de Agosto Número 47

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Habiéndose ausentado del pueblo de Abadero, provincia de Avila, José Benito Alvarez, natural y vecino de San Martin de Pazo del Ayuntamiento de Allariz, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición del Alcalde dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 12 años.
Estatura regular.
Moreno y picado de viruelas.
Viste sombrero sin ala, chaqueta de tela clara, pantalón de lienzo y calza zapatos de becerro.

Orense 23 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González.

El Ilustrísimo señor Director general de Establecimientos penales en telegrama fecha 20 del actual me comunica lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura del preso Rafael Ariona Aguilar, fugado del puerto de Málaga del vapor correo de Melilla, natural y vecino de San Martin de la Nava, Sevilla, de 42 años, casado, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara oval, color sano, barba poblada mide 1'600 milímetros».

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Orense 23 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González.

El Ilustrísimo señor Director general de Establecimientos penales en telegrama fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Antonio Mármol Requena, fugado penal Granada el 18 actual, natural de Córdoba, 30 años, soltero, barbero, estatura 1'70, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz y boca regulares, cara ovalada, color bueno».

Por tanto encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del expresado sugeto, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Orense 23 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González

Carreteras

Don Sérvulo Miguel González, Gobernador civil de la provincia de Orense.

Hago saber: que recibido en este Gobierno de provincia el proyecto del trozo 6.º de la carretera de tercer orden de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras, para proceder á la formación del expediente informativo que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en el 14, se hace presente por medio de este periódico oficial, que dicho proyecto se halla expuesto al público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Alba número 6, por el plazo de 30 dias, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, á fin de que pueda ser examinado por los particulares y pueblos interesados y hacerse por los mismos las reclamaciones que juzguen oportunas, dentro del indicado plazo, acerca de los dos puntos que abraza el referido artículo 13.

Orense 23 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela superior de Diplomática y lo informado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, salvo las modificaciones introducidas por el Real decreto de 12 de Marzo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien disponer que se aprueben los siguientes cuadros de las asignaturas de la carrera de Diplomática, que corresponden á cada una de las Secciones de Archivos, Bibliotecas y Museos, á los efectos y para el cumplimiento de la ley de 29 de Julio de 1894.

Sección de Archivos.

Gramática histórico-comparada de las lenguas romances.
Paleografía general y crítica.
Geografía antigua y de la Edad Media, especialmente de España.
Historia de las instituciones de España en las Edades Media y Moderna.
Archivonomía y ejercicios prácticos.
Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía.
Bibliología.
Ordenación de Bibliotecas y ejercicios prácticos de Bibliografía.

Sección de Bibliotecas.

Gramática histórico-comparada de las lenguas romances.
Paleografía general y crítica.
Geografía antigua y de la Edad Media, especialmente de España.
Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía.
Bibliología.
Archivonomía y ejercicios prácticos.
Ordenación de Bibliotecas y ejercicios prácticos de Bibliografía.

Sección de Museos.

Gramática histórico-comparada de las lenguas romances.
Paleografía general y crítica.
Geografía antigua y de la Edad Media, especialmente en España.
Arqueología y ordenación de Museos.
Numismática y epigrafía.
Historia de las Bellas Artes.
Ejercicios prácticos de clasificación, catalogación y arreglo de Museos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta núm. 230)

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Circular

La «Gaceta de Madrid» de fecha 18 de los corrientes, publica la Real orden del Ministerio de Hacienda que dice:

«Vistas las consultas formuladas acerca de la interpretación y alcance de la cláusula 32 del pliego de de condiciones para el arriendo de la exclusiva en la importación, refino y venta de los aceites minerales comprendidos en las partidas 8.ª y 9.ª del vigente Arancel de Aduanas:

Resultando que una sociedad de industriales presume que deben considerarse fraudulentas las importaciones de dichos aceites que se realicen después del plazo concedido por la mencionada cláusula, para que los fabricantes y almacenistas declaren las existencias de aquel artículo que obren en su poder:

Considerando que el objeto de la disposición contenida en la cláusula mencionada ha sido el de conocer el importe de las existencia de aceites minerales en las fábricas, almacenes y depósitos para los efectos del cumplimiento de la cláusula 31, que obliga al arrendatario á adquirirlas por el precio de coste:

Considerando que mientras no se realice el arriendo á que se refiere el art. 2.º de la ley de 10 de Junio último no debe alterarse el régimen vigente para la importación; exportación y libre comercio de los aceites minerales;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la cláusula 32 del citado pliego de condiciones no impide en manera alguna la importación, refino y libre comercio de los aceites minerales, comprendidos en las partidas 8.ª y 9.ª del Arancel de Aduanas, mientras no se realice el arriendo de la exclusiva, pero que si después de facilitadas las relaciones á que dicha cláusula se refiere se alterasen las existencias en poder de alguno de los obligados á rendirlas, deberán pressatar declaraciones adicionales, expresivas del aumento ó disminución que hubiesen sufrido las referidas existencias antes del día designado para la celebración del concurso.»

Lo que se hace público, en el presente periódico para conocimiento de los interesados en dicha Real orden, y efectos en la misma dispuestos.

Orense Agosto 21 de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año económico de 1897-98 — Ayuntamiento de Ginzo de Limia — Consta de 5.522 habitantes y le corresponde la 9.ª y 10.ª base de población

Matrícula que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal al 10 por 100 — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	Total general — Pesetas	Cuarta parte — Pesetas
		Tarifa 1.ª *Clase 5.ª*								
1	8	Antonio Bobillo García	Carretara número 6	Venta de tejidos	132'00	13'20	145'20	8'71	153'91	38'48
2	»	Constantino Vidal Fernández	Idem número 4	Idem	132'00	13'20	145'20	8'71	153'91	38'48
3	»	Anselmo García	Plaza número 4	Idem	132'00	13'20	145'20	8'71	153'91	38'48
4	»	Rosa Taboada	Carretera número 10	Idem	132'00	13'20	145'20	8'71	153'91	38'48
5	»	Alonso Nieto	Plaza número 2	Idem	132'00	13'20	145'20	8'71	153'91	38'74
6	»	Señores Nieto y hermano	Idem número 8	Idem	132'00	13'20	145'20	8'71	153'91	38'47
7	»	Ignacio Rodríguez Cid	Naciente número 3	Idem	132'00	13'20	145'20	8'71	153'91	38,47
8	»	Jacinto Pelaez	Carretera número 3	Idem	132'00	13'20	145'20	8'71	153'91	38'48
		Clase 8.ª								
9	11	Don Manuel Fernández Devesa	Plaza número 6	Tienda de ultramarinos	66'00	6'60	72'60	4'36	76'96	19'24
10	»	Pedro Fernández Devesa	Idem número 1	Idem comestibles	66'00	6'60	72'60	4'36	76'96	19'24
11	»	Rufino Rodríguez	Carretera número 9	Idem	66'00	6'60	72'60	4'36	76'96	19'24
12	»	Manuela Suárez	Lepanto número 2	Idem	66'00	6'60	72'60	4'36	76'96	19'24
13	»	Santos Gallego Ballesteros	Carretera número	Idem	66'00	6'60	72'60	4'36	76'96	19'24
14	30	Ramón Fernández Ramos	Plaza número 9	Expendedor de cera	66'00	6'60	72'60	4'36	76'96	19'24
15	11	Rudesindo Sagrario	»	Ultramarinos	66'00	6'60	72'60	4'36	76'96	19'24
16	»	Fermin Vicente del Castillo	»	Idem	66'00	6'60	72'60	4'36	76'96	19'24
		Clase 9.ª								
17	19	Camilo Pereira	»	Taberna	40'00	4'00	44'00	2'64	46'64	11'66
18	»	Vicente Oliva	Plaza número 5	Idem	40'00	4'00	44'00	2'64	46'64	11'66
19	»	Felipe Fernández Cadón	Carretera número 11	Idem	40'00	4'00	44'00	2'64	46'64	11'66
20	»	Pedro Celada Arias	Idem número 4	Idem	40'00	4'00	44'00	2'64	46'64	11'66
		Clase 10.ª								
21	4	Eugenio Rodríguez	Plaza número 2	Tienda de loza	34'00	3'40	37,40	2'24	39'64	9'91
		Clase 11.ª								
22	5	Felipe Fernández Cadón	Carretera 11	Parador	25'00	2'50	27'50	1'65	29'15	7'29
23	»	Juan Machado Gil	Idem 34	Idem	25'00	2'50	27'50	1'65	29'15	7'29
24	»	Ramón Tejedor	Idem 12	Idem	25'00	2'50	27'50	1'65	29'15	7'29
25	»	Viuda de Celso Romero	»	Abacería	25'00	2'50	27'50	1'65	29'15	7'29
		Clase 12.ª								
26	1	Ladislao Cortes Castro	Plaza número 8	Figón	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
27	»	Dolores Rivero Sierra	Paz número 13	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
28	»	Francisco Nistal	Carretera 17	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
29	»	Serafin Pedreira	Idem 13	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
30	»	Vicente Rodríguez Barge	Lepanto 6	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
31	»	Ciriaco Martín Diez	San Roque 1	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
32	»	Silverio Morón	Lepanto 28	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
33	»	Ramón Fernández Ramos	Plaza 9	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
34	»	Castor Miguez Salgado	Carretera 13	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
35	5	Manuel Pardo	San Roque 27	Tablajero	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
36	1	María Fernández	»	Figón	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
37	»	Andrés Manuel Teijeiro	»	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
38	»	José Martinez Rivero	»	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
39	»	José Novoa	»	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
40	»	Estanislao González	»	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
41	»	Bernardo Peleteiro	»	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
42	»	Daniel Suárez	»	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
43	»	Teresa Fernández	»	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'32	5'83
44	»	Francisca Carnero	»	Idem	20'00	2'00	22'00	1'32	23'22	5'83
					2.258'00	2.25'80	2.483'80	1.49'04	2.632'84	658'21
		Tarifa 2.ª								
45	3	Manuel Santiago Taboada	Carretera número 10	Arrendatario de consumos	13'56	1'35	14'91	0'89	15'80	3'95
46	120	José Mato	»	Carruaje 2 caballos	44'00	4'40	48'40	2'90	51'30	12'82
47	»	Francisco Nistal	Carretera número 17	Carruaje 2 caballos	44'00	4'40	48'40	2'90	51'30	12'83
48	»	Ramón Tejedor	»	Idem idem	44'00	4'40	48'40	2'90	51'30	12'83
49	»	Serafin Alonso	»	Idem idem	44'00	4'40	48'40	2'90	51'30	12'83
50	»	José Novoa	»	Idem idem	44'00	4'40	48'40	2'90	51'30	12'83
					233'56	23'35	256'91	15'39	272'30	68'08
		Tarifa 3.ª								
51	399	Bartolomé Canella	Ganade, extrarradio	Molino 1 rueda más de 3 meses centeno y maiz	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'89
52	»	Francisco Losada Fariñas	Idem idem	Idem idem 2 ruedas	13'00	1'30	14'30	0'86	15'16	3'79
53	»	José Salgado	Idem idem	Idem idem idem	13'00	1'30	14'30	0'86	15'16	3'79
54	»	Manuel Canella	Idem idem	Idem idem de 1 por idem	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'90
55	399	Benigno do Muiño	Idem idem	Molino de una rueda más de tres meses á maiz y centeno	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'89
56	»	Francisco do Rio Gándara	Idem idem	Idem idem	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'90
57	»	Camilo Novoa por María Rio	Idem idem	Idem idem	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'89
58	»	Isidro Salgado	Idem idem	Idem idem	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'90
59	»	Constantino Parejos y hermanos	Idem idem	Idem idem	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'89
60	»	Ramón Martínez Pemir	Idem idem	Idem idem	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'90
61	»	Francisco Cerredelo	Idem idem	Idem idem	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'89
62	»	Gumersindo Losada	Morteiro idem	Idem idem	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'90
63	»	Lucas Martínez	Idem idem	Idem idem	6'50	0'65	7'15	0'43	7'58	1'89
					97'50	9'75	107'25	6'45	113'70	28'42
		Tarifa 4.ª *Profesiones de Orden civil*								
64	7	Arturo Alvarez Vázquez	Carretera numero 6	Farmacéutico	56'00	5'60	61'60	3'70	65'30	16'32
65	7	Darío Alvarez Cadórniga	Idem, 3	Idem	56'00	5'60	61'60	3'70	65'30	26'33
66	7	Constantino Elices Rodríguez	Idem, 17	Idem	56'00	5'60	61'60	3'70	65'30	16'32
67	7	Manuel Saa Martínez	Idem, 2	Idem	56'00	5'60	61'60	3'70	65'30	16'33
68	14	Manuel Martínez Suárez	Idem, 5	Veterinario	38'00	3'80	41'80	2'51	44'31	11'08
69	14	Ladislao Bernardez	Aseo, 33	Idem	38'00	3'80	41'80	2'51	44'31	11'07
70	14	Ramón García Rivero	Paz, 47	Idem	38'00	3'80	41'80	2'51	44'31	11'08
71	15	Fernando Villarino Losada	Moreira, 2	Agrimensor	58'00	5'80	63'80	3'83	67'63	16'91
72	15	Rafael Rivero Sierra	Paz, 43	Idem	58'00	5'80	63'80	3'83	67'63	16'91
		Orden judicial								
73	1	Don Plácido Calmero Lesas	Lepanto, 23	Abogado	97'60	9'76	107'36	6'44	113'80	28'45
74	1	José Recaredo Morenza	Naciente, 5	Idem	97'60	9'76	107'36	6'44	113'80	28'45
75	1	Celestino de la Torre Sierra	Santa Marina, 14	Idem	97'60	9'76	107'36	6'44	113'80	28'45
76	1	Augusto Carballo Enriquez	Carretera, 8	Idem	97'60	9'76	107'36	6'44	113'80	28'45
77	1	Saturnino González López	Idem, 17	Idem	97'60	9'76	107'36	6'44	113'80	28'45
78	1	Gerardo Morenza García	Idem Bande	Idem	97'60	9'76	107'36	6'44	113'80	28'45
79	4	Ramón Cadórniga Saina	Lepanto, 16	Escribano Actuario	54'40	5'44	59'84	3'59	63'43	15'86
80	5	Camilo Carballo Fidalgo	Carretera, 8	Notario Colegiado	132'00	13'20	145'20	8'71	153'91	38'48
81	6	Camilo Quelle Marra	San Roque 19	Procurador	60'80	6'08	66'88	4'01	70'89	17'72
82	»	César Rivero Suárez	Santa Marina 2	Idem	60'80	6'08	66'88	4'01	70'89	17'72
83	»	Efrén Alvarez Vázquez	Carretera, 9	Idem	60'80	6'08	66'88	4'01	70'89	17'72
84	»	Leandro Conde Selas	Lepanto 20	Idem	60'80	6'08	66'88	4'01	70'89	17'72
85	10	Señor Juez municipal	Naciente	Juzgado municipal	44'00	4'40	48'40	2'90	51'30	12'83
86	11	Alejandro Alvarez Porras	Carretera, 6	Secretario de idem	32'00	3'20	35'20	2'11	37'31	9'33
		Artes y aficios *Clase 7.ª*								
87	44	Don Andrés Manuel Teijeiro	Paz 8	Albardero	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'25
88	81	Domingo Garrido Page	Moreira 14	Herrero	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'25
89	»	Francisco García Fernández	Toral	Idem	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'25
90	»	Manuel Casal Roleto	Ganade-Extrarradio	Idem	14'00	1'40	15'40	0'92	16'32	4'08
91	92	Antonio Rodríguez Pérez	Paz 18	Hornero	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'24
92	»	Genaro Ugarte Cancio	Carretera, 13	Idem	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'24
93	»	Rufino Rodríguez	Idem, 9	Idem	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'25
94	»	Serafin Alonso Alonso	Idem, 7	Idem	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'25
95	»	Lázaro Alonso	Plaza, 2	Panadero	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'25
96	»	Manuel Lama López	San Roque, 12	Zapatero	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'25
97	»	Manuel Araujo	Carretera, 9	Idem	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'25
98	»	Francisco Rivero	San Roque	Idem	18'00	1'80	19'80	1'19	20'99	5'24
					1.757'20	175'72	1.932'92	115'99	2.048'91	512'23
		Tarifa 5.ª *Clase 3.ª*								
99	21	Don Primo Durán	Paz 45	Parada de un caballo y dos garañones	64'00	6'50	71'50	4'29	75'79	18'95
				Resúmen						
				Importa la tarifa 1.ª	2.258'00	225'80	2.483'80	149'04	2.632'84	658'21
				Id. Id. 2.ª	233'56	23'35	256'91	15'39	272'30	68'08
				Id. Id. 3.ª	97'50	9'75	107'25	6'45	113'70	28'42
				Id. Id. 4.ª	1.757'20	175'72	1.932'92	115'99	2.048'91	512'23
				Id. Id. 5.ª	65'00	6'50	75'50	4'29	75'79	18'95
				TOTAL GENERAL	4.411'26	441'12	4.852'38	291'16	5.143'54	1.285'89

Importa esta matrícula las figuradas cinco mil cuarenta y tres pesetas cincuenta y cuatro céntimos al año, la que confeccionaron los que suscriben y la aprueban y firman; y acuerdan se expongan al público durante el término de diez días á los efectos reglamentarios.—Ginzo de Limia primero de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario, César Rivero.— Don César Rivero, Secretario del Ayuntamiento de Ginzo de Limia. Certifico: Que la precedente matrícula estuvo expuesta al público durante el término de diez dias, sin que se haya presentado contra la misma reclamación alguna por los interesados. Y para que conste firmo la presente, visada por el señor Alcalde en Ginzo de Limia á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—César Rivero.—V.º B.º, Manuel García.

AYUNTAMIENTOS

Cenlle

Confeccionado por los representantes de los gremios de líquidos y alcoholes el repartimiento de la cantidad que tales conceptos representan para el actual ejercicio de 1897 á 1898, queda expuesto al público en la Consistorial de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles de sol á sol á fin de que los contribuyentes agremiados puedan anterarse de sus cuotas y producir las reclamaciones que autoriza el Reglamento por que se rige el impuesto de consumos.

Cenlle Agosto 20 de 1897.—El Alcalde, Victoriano Rivera.

Cea

Don Manuel Rodríguez Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cea.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año económico de 1897-98, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias á contar desde el siguiente en que tenga lugar su inserción en el «Boletin oficial», con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida junta el dia primero de Septiembre próximo á la hora de las diez en el local de sesiones de esta casa Consistorial.

Cea 22 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Beade

Confeccionado por la junta especial, el repartimiento del impuesto de consumos para el ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, duranta los cuales podra ser examinado por los contribuyentes y estos producir contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Beade Agosto 18 de 1897.—El primer Teniente Alcalde, Camilo Montero.

Oimbra

Confeccionado el repartimiento de todas las especies de consumos de 1897-98, con inclusión del 2 por 100 impuesto sobre el cupo del Tesoro como recargo transitorio, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que así lo deseen, presentando las reclamaciones por escrito que crean procedentes para que, una vez transcurrido dicho plazo y juntamente con las que se deduzcan verbalmente en el acto, sean resueltas por la Junta repartidora, en su primera é inmediata revisión para la celebración del correspondiente juicio de agravios: terminado el cual ninguna pretensión será atendida.

Oimbra 19 Agosto 1897.—El Alcalde, Maximino Justo.

La Vega

El repartimiento de consumos, cereales, sal, líquidos y alcoholes con inclusión del 2 por 100 de recargo transitorio sobre el cupo del Tesoro se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias hábiles, contados desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los habitantes de este término municipal en él incluidos y hagan las reclamaciones que crean convenirles.

La Vega Agosto 18 de 1897.—El Alcalde, Fernando Martínez.

Trasmiras

Terminado por la junta correspondiente, el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito para el corriente año económico, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho dias, que principiarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que se enteren de sus cuotas los contribuyentes comprendidos en el mismo y puedan producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Por igual término á los propios fines, lo estará también, el de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit que le resultó en el presupuesto ordinario de gastos de este Municipio para el indicado ejercicio económico de 1897 á 98, según Real orden del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de 23 de Julio último.

Trasmiras Agosto 22 de 1897.—El Alcalde, José Gil.

JUZGADOS

Don Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende expediente pago de costas de causa criminal seguida contra Tomás Foubelo Fernández, vecino del pueblo de Mandin, en este partido, por el delito de lesiones, en el que constan embargadas como de su pertenencia, y sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª O Canellon, labradío y viña de dos ferrados ó sean diez áreas setenta y dos centiareas; linda Norte más de Marcelino Lorenzo, Sur más de Francisco Gallego, Este de Benito Rodríguez y Oeste camino: tasada en setenta y cinco pesetas	75
2.ª O Canellon, labradío dedicado á un majuelo, mensura dos áreas, noventa centiáreas; linda Este más de José González, Norte y Sur de Manuel Fernández, y Oeste casa de Fernando Gallego: valor veinticinco pesetas	25
3.ª Labradío al nombramiento de Arroyo de Carregal, su mensura dos áreas setenta y ocho centtareas; linda Norte más de Silverio Alonso Sur de Francisco Gallego y Oeste de Manuel Rodríguez: su valor veinticinco pesetas	25
4.ª Labradío y viña al sitio de Campiña, mensura once áreas veinte centiáreas; linda Este más de Miguel Gómez, Sur y Oeste de Francisco Gallego y Norte comunal: valor cincuenta pesetas	50
5.ª Otro labradío y viña al nombramiento de Moreiroá, sembradura diez áreas; linda Este Domingo Lebogue, Sur de Francisco Gallego, Oeste de Eduardo Foubelo y Norte arroyo: tasado en otras cincuenta pesetas	50
6.ª As Pozas, labradío de siete áreas diez centiáreas; linda Este comunal, Sur más de Francisco Gallego, Oeste Eduardo Foubelo y Norte Francisco Estévez: su valor cuarenta pesetas	40
7.ª Al mismo sitio de Pozas, prado de cinco áreas; linda Este más de Benito Diz, Sur de Francisco Gallego, Oeste de Benigno Diaz y Norte Benito Lorenzo: tasada en otras cuarenta pesetas	40
8.ª Labradío ó Val do Porco, su mensura tres áreas; linda Este más de Rosario Rodríguez, Sur de Eduardo Foubelo, Oeste Francisco Piña y Norte de Francisco Gallego: su valor otras cuarenta pesetas	40
9.ª Labradío al sitio das Moreiriñas, labradío de dos áreas setenta centiáreas; linda Este más de Agustin González, Oeste de Francisco Gallego, Sur y Norte más de Gerardo Losada, tasada en veinticinco pesetas	25
10. Labradío al nombramiento de Zapateira, mensura dos áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda por el Norte y Oeste más de Domingo Lorenzo, Este camino y Sur más de Antonio Lorenzo: su valor quince pesetas	15
11. As Santeiras, labradío de dos áreas cincuenta y nueve centiáreas; que linda Este mas de Francisco Gómez, Sur de Benito Diz, Oeste de Domingo Diz, y Norte de Domingo Lorenzo; valor quince pesetas	15
12. Un labradío al sitio de Liñar de Barquería, mensura una área; que linda por el Norte camino, Sur de Benito Rodríguez, Este más de Benito Diz y Oeste más de Francisco Gallego: su valor veinticinco pesetas	25
13. Un labradío destinado á viña al nombramiento de Campiña de Arriba, mensura tres áreas veinticinco centiáreas; que linda Este más de Francisco Gallego, Sur de Eduardo Foubelo, Oeste de Francisco Estévez y Norte de Gerardo Losada: su valor cuarenta pesetas	40
14. Y una casa de planta baja al nombramiento de Rigueiro, de cuarenta y tres metros cuadrados, cubierta de teja, con varias dependencias; linda por el Oeste casa de Tomasa Rodríguez, Sur la de Carlota Vieira, Norte calle pública y al Este arroyo: tasada en setenta y cinco pesetas	75
TOTAL	540

Radican en el pueblo de Mandín.

Por tanto las personas que deseen tomar parte en la subasta de las fincas deslindadas, se presentarán en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Merced, número seis, el dia once de Septiembre entrante á las diez de su mañana que es el señalado para su remate, y serán adjudicadas á favor del más ventajoso postor.

Verin Agosto diecisiete de mil ochocientos noventa y siete.—Benito Sánchez.—D. S. M., Jesús Pérez.

Don Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de pago de costas de causa criminal seguida contra Nazario Vaamonde Rodríguez de esta villa, por el delito de lesiones, en el que consta embargada al mismo como de su pertenencia, y sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

	Pesetas
Un labradío y poula al nombramiento de Pozas, término de Vilela, su mensura diez áreas setenta y dos centiáreas: que linda Norte el de Juana Fidalgo, Naciente el de Agustín Diéguez, Sur camino y Oeste José María Fidalgo, tasada en treinta pesetas.....	30

Por tanto las personas que deseen tomar parte en la referida subasta, se presentarán en este Juzgado, sito en la plaza de la Merced núm. 6, el dia 15 de Septiembre entrante á las diez de su mañana, que es el señalado para el remate de la finca deslindada, y será adjudicada á favor del más ventajoso postor.

Dado en Verin á 20 de Agosto de 1897.—Benito Sánchez.—El Actuario, Jesús Pérez.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO
San Miguel, 15.